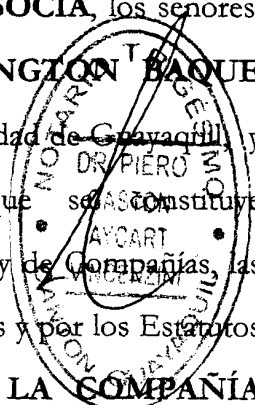
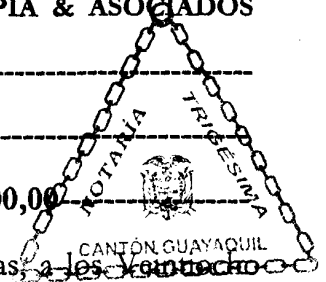


CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,000

Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**



1 **ANÓNIMA DENOMINADA TAPIA & ASOCIADOS S.A. TAPISOCIA**

2 **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**

3 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la

4 Compañía que se denominará **TAPIA & ASOCIADOS S.A. TAPISOCIA**, la misma

5 que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se

6 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a:

7 1) Compra, venta y alquiler de toda clase de vehículos, también al alquiler de canchas

8 deportivas, canchas de césped sintético, a la importación, distribución, compra, venta,

9 elaboración, confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y

10 exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus

11 accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de

12 combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves,

13 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales

14 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos

15 mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos,

16 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales,

17 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y

18 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos

19 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos

20 domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopadoras, faxes, impresoras,

21 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así

22 como de su materia prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y partes, equipos de

23 accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para

24 uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones

25 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales,

26 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de

27 perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el

28 recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental

1 médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y oftalmológicos,
2 instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas,
3 zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria, fibras tejidos,
4 hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos
5 eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores,
6 surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,
7 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de
8 vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería,
9 artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros,
10 camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de
11 oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca,
12 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de
13 música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas,
14 productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la
15 rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
16 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas
17 alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y
18 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en
19 general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y
20 lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
21 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2)
22 Establecimiento y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la
23 cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola
24 para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras,
25 algodoneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3) Importación,
26 distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de
27 amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y escénica,
28 para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el

1 diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje
2 y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales,
3 auditorios y afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de plantas y centrales
4 eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión interna; 5)
5 Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación,
6 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de
7 toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes,
8 repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de
9 toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
10 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de
11 control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda
12 clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de
13 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y
14 la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
15 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de
16 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos
17 de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos,
18 partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico,
19 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
20 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para
21 la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del
22 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o
23 dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de
24 embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y
25 aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
26 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
27 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
28 terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,

1 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por
2 cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
3 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera
4 judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas
5 e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-
6 administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad mercantil como comisionista,
7 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
8 jurídicas; 16) Promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos
9 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,
10 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la
11 elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 17) Se
12 dedicará a la administración de centros educativos en todos sus niveles; 18) Impresión,
13 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición,
14 por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos,
15 folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico,
16 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda
17 clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios,
18 centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
19 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
20 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones
21 interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
22 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o
23 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de
24 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar,
25 organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del medio
26 ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; 21) Asesorar,
27 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
28 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de

1 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
2 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 22) Producción de larvas
3 de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases
4 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies
5 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
6 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
7 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
8 comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas sus fases.
9 Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de
10 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra, cosecha,
11 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA);
12 25) Exportación, generalización, producción, siembra, maduración de: camarón, café,
13 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
14 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a
15 tales efectos las respectivas certificaciones; 26) Importación de productos al granel tales
16 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará
17 el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
18 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas,
19 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
20 recreación; 28) Instalación, explotación y administración de supermercados, gabinetes
21 de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también
22 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 29)
23 Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras; 30)
24 Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de
25 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en
26 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
27 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en
28 bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y su procesamiento. Servicios

1 de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y fumigación 33) Servicios de
2 limpieza de toda clase de vehículos y automotores, limpieza y mantenimientos de toda
3 clase de bien inmuebles 34) Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; 35) Se
4 dedicará por cuenta propia a la explotación, compra, comercialización y exportación de
5 especies maderables; 36) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
6 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales,
7 equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado
8 de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 38) Importación, distribución,
9 compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de
10 computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y
11 diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases
12 de datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento)
13 para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, prestación de
14 equipos de computación, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los
15 mismos; 39) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas,
16 equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de
17 sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para
18 sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y
19 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
20 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores
21 generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas,
22 maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de
23 sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras,
24 cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de centralización
25 telefónica; 40) Servicios de consultaría de cualquier clase. Para cumplir con su objeto
26 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
27 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos
28 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**

1 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que
2 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
3 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
4 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
5 del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
6 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será
7 de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá
11 ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
12 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y
13 serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-**
14 Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
15 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
16 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la
17 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación,
18 se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
19 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
20 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
21 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
22 voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán
23 en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
24 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no
25 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas,
26 entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
27 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
28 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus

1 acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos
2 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con
3 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**
4 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
5 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
6 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración
7 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
8 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
9 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
10 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta
11 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
12 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
13 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
14 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
15 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
16 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**
17 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
18 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
19 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
20 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
21 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General,
22 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
23 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
24 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
25 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
26 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**
27 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
28 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**

1 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
2 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
3 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
4 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,
5 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
6 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas
7 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
8 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
9 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
10 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
11 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
12 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
13 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren
14 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
15 los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta
16 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
17 General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
18 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta
19 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
20 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario
21 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con
22 el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas
23 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
24 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y
25 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la
26 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,
27 la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en
28 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los

1 estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
2 bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la
3 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
4 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de
5 la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. En la Junta General
6 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o
7 más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
8 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de
9 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General
10 y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
11 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
12 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
13 deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el
14 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca
15 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
16 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
17 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
18 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
19 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
20 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
21 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
22 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
23 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
24 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
25 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
26 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos
27 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
28 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones

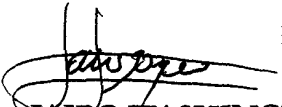
1 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo,
2 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
3 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
4 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
5 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
6 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
7 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
8 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
9 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
10 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTICULO**
11 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
12 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
13 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
14 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
15 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo
16 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-**
17 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
18 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
19 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
20 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
21 y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
22 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
23 **JAIRO WASHINGTON BAQUE CASTRO** ha suscrito cuatrocientas acciones
24 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
25 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor **PAUL**
26 **CARNABAL PINCAY CHASE** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
28 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado

1 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**. Los
2 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
3 que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario. **CUARTA**
4 Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA**
5 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
6 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue
7 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
8 **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **XAVIER ESTRADA**
9 **PERLAZA**.- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
10 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
11 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
12 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
13 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
14 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

15

16

17

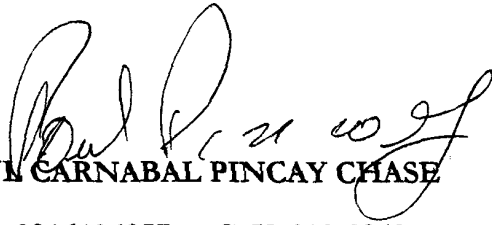
18  
JAIRO WASHINGTON BAQUE CASTRO

19 **C. C. 090808757-0 C. V. 072-0033**

20

21

22

23  
PAUL CARNABAL PINCAJ CHASE

24 **C. C. 0916126857 C. V. 022-0242**

25

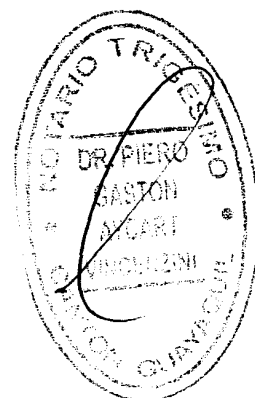
26

27

28

EL NOTARIO

DOCTOR PIERO GASTON AYCAR VINCENZINI



INSTRUCCIÓN
- BASICA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V2343E3242

003 1766

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUE AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
21-10-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
21-20-05-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

No. 090808757-0

APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUE CASTRO
JAIR WASHINGTON

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
1963-01-28

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

072-0033
NÚMERO

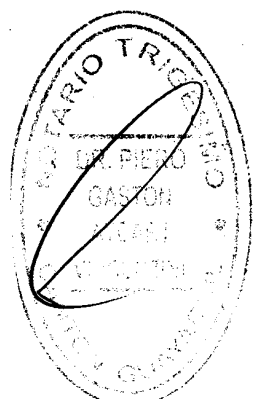
0908087570
CÉDULA

BAQUE CASTRO JAIR WASHINGTON

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
ZONA

[Signature]
P) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

072-0033
NÚMERO

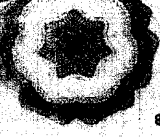
090007570
CÉDULA

BAQUE CASTRO JAIRO WASHINGTON

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
ZONA

Jairo Castro
R) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



ESTADO CIVIL Soltero
SEXO M
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA 1983-01-28
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
APellidos CASTRO
CÉDULA 09000757-0
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



ESTADO CIVIL Soltero
SEXO M
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA 1983-01-28
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
APellidos CASTRO
CÉDULA 09000757-0
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONDUCTOR

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINCAY MARTINEZ FELIPE EUSTORGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHASE LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-08

Paul Pinchay

PRIMER ALCALDE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDAD DE GUAYAQUIL

0916126857

APELLIDOS Y NOMBRES
PINCAY CHASE PAUL CARNABAL

FECHA DE NACIMIENTO
1978-02-08

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

MARIA VERONICA
CHEVEZ CEDENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

022-0242
NÚMERO

0916126857
CÉDULA

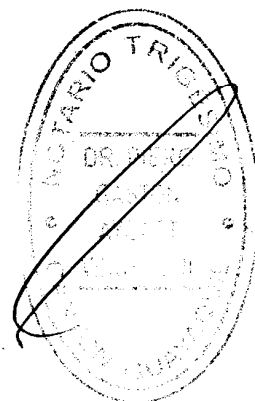
PINCAY CHASE PAUL CARNABAL

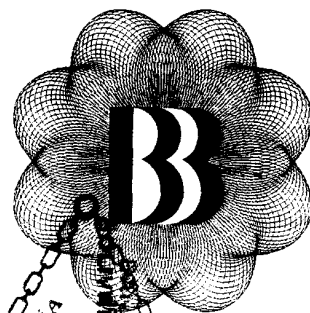
GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

XIMENA
ZONA

R. PRESIDENTA DE LA JUNTA



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001KCO13935

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TAPIA & ASOCIADOS S.A. TAPISOCIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BAQUE CASTRO JAIRO WASHINGTON	\$100.00
PINCAI CHASE PAUL CARNABAL	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

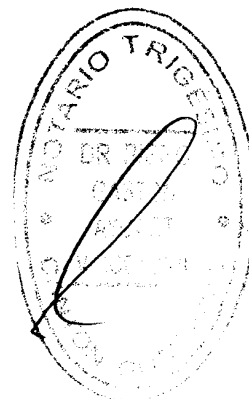
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 28 DE OCTUBRE DE 2011

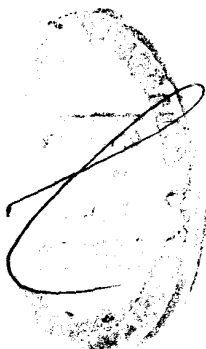
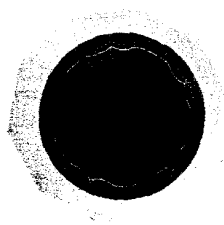

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



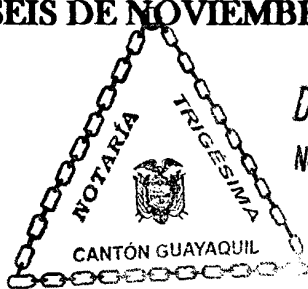
N°. 0003781

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TAPIA & ASOCIADOS S.A.
TAPISOCIA, misma que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de
Guayaquil, el ocho de noviembre del dos mil once.- **DOY FE.**

Dr. Plaro Robert V. ...
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAS



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TAPIA & ASOCIADOS S.A. TAPISOCIA**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11. 0006450** dictada el **15 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE** por el **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN**, de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2011.**



Dr. Piero Gaston Aycaert Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil Guayaquil

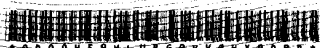
NUMERO DE REPERTORIO: 71.430
FECHA DE REPERTORIO: 22/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:03

Nº 081734

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0006450, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 15 de noviembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **TAPIA & ASOCIADOS S.A. TAPISOCIA**, de fojas 107.792 a 107.812, Registro Mercantil número 20.971.

ORDEN: 71430



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: *N*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0030409

Guayaquil, 16 DIC 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TAPIA & ASOCIADOS S.A. TAPISOCIA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL